



N U M E R O : 238/75.-----



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA "INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA".-----

C U A N T I A : \$ 50.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante mí; **DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA**, Abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **doña MARIA TERESA SOLA MEDINA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, - Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía Anónima "**SOLMAR S.A.**", conforme se acredite con la copia de la nota del nombramiento conferido a su favor, cuyo contenido se inserta en el texto de la presente escritura pública, como documento habilitante, y, **don HENRY HINOJOSA CUNTO** quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo. Los comparecientes, son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a lo que proceden de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

ANULADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 *SEÑOR N O T A R I O* En el Registro de Escrituras Pú

2 blicas a su cargo, sírvase protocolizar una de constitución

3 de compañía de responsabilidad limitada, y más estipula -

4 ciones y convenciones que se determinan al tenor de las si

5 guientes cláusulas:-----

6 P R I M E R A.- NOMBRE, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, NA

7 CIONALIDAD y DOMICILIO DE LOS SOCIOS. Los socios de

8 este Compañía son:-----

9 a) "SOLMAR S.A.", persona jurídica de nacionalidad ecua

10 toriana domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y,-----

11 b) Henry Hinojosa Cuentó, ecuatoriano, casado, domiciliado

12 en Guayaquil.- Los socios mencionados expresamente mani

13 fiestan su voluntad de constituir una Compañía de Responsa

14 bilidad Limitada, que se registró por la Ley de Compañías y

15 las cláusulas estatutarias constantes en el presente instru

16 mento.-----

17 S E G U N D A.- DENOMINACION OBJETIVA.- "INMOBI-

18 LIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA."-----

19 T E R C E R A.- OBJETO.- Es la dedicación a las activi

20 dades relacionadas con la industria de Construcción. Ade

21 más podrá dedicarse a la administración de bienes muebles

22 e inmuebles; en fin, realizará los actos y contratos perm

23 tidos por las leyes del país, relacionadas con el objeto.---

24 C U A R T A.- NACIONALIDAD y DOMICILIO.- Ecuatorian

25 na con domicilio en Salinas pudiendo establecer agencias o

26 sucursales dentro o fuera del país.-----

27 Q U I N T A.- PLAZO.- Cincuenta años,-----

28 S E X T A.- CAPITAL SOCIAL.- Cincuenta mil sucres, divi



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

didos en cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, integramente suscrita y pagada.

S E P T I M A . - A P O R T A C I O N E S . - a) La Socia "Solmer S. A." ha aportado el capital social de la Compañia, ciento veinte quintales de hierro que los socios lo evalúan en cuarenta y nueve mil sucres, correspondiéndole, por lo tanto, cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una; y, b) El socio señor Henry Hinojosa Cuentó ha aportado el capital social de la Compañia, un mil sucres en dinero efectivo, correspondiéndole una participación de igual valor.

O C T A V A . - F O N D O D E R E S E R V A S . - Es igual al veinte por ciento del Capital Social. Su acumulación se efectuará con el aporte anual del cinco por ciento de los utilidades líquidas de la empresa. La Junta General puede aprobar su aumento y la creación de fondos de reservas especiales.

N O V E N A . - R E G I M E N , G O B I E R N O y A D M I N I S T R A C I O N . - La Compañia será regida y Gobernada por la Junta General de Socios, y un Director-Gerente, los Gerentes, Jefes Departamentales y más organismos administrativos que resuelven crean la Junta General.

D E C I M A . - D E L A J U N T A G E N E R A L D E S O C I O S . - Es el Organo Supremo de la Compañia y sus atribuciones son las determinadas en el Artículo Ciento doce de la Ley de Compañias. Se reunirá, deliberará, tomará resoluciones, será convocada y podrá constituirse de acuerdo con lo que -



ANULADO

establecen los artículos ciento diez hasta el ciento veintio-

cho del mismo cuerpo de leyes. Actuará de Secretario la -

persona designada para tal efecto en cada sesión.-----

D E C I M O P R I M E R A.-DEL DIRECTOR-GERENTE

Será nombrado por la Junta General de Socios por el lapso

de cinco años, pudiendo ser o no socio de la Compañía.---

Sus atribuciones y deberes son:-----

UNO.- Será el representante legal, judicial y extrajudi-

cial de la Compañía.-----

DOS.- Convocará y presidirá la Junta General de Socios.-

TRES.- Firmará conjuntamente con el Secretario, los Actas

de Junta General y los certificados de aportación.-----

CUATRO.- Nombrará y removerá a los empleados; les fijará

su sueldos y comisiones. - Su sueldo será fijado por la -

Junta General de Socios.-----

CINCO.- Realizará todos los actos de administración inter-

na y externa; para tal efecto impartirá las órdenes y cele-

brará los actos y contratos que juzgue necesario.-----

SEIS.- Para transferir, de cualquier manera, o gravar bie-

nes inmuebles de la Compañía, así como para adquirir in-

muebles a favor de ella no necesitará autorización de la -

Junta General de Socios.-----

SIETE.- Será reemplazado en caso de ausencia o falleci-

miento por la persona que designe la Junta General; en el

segundo caso hasta que la Junta General designe al titular.

OCHO.- Los demás que para el administrador señala la Ley

de Compañías y el presente Estatuto.-----

DISPOSICION TRANSITORIA.- Se autoriza al abogado Ar-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Arturo Gamboa Echeverría para que realice los trámites necesarios para la constitución de la compañía, y para que con-

voque a sesión de Primera Junta General de Socios, y le presida. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente

minuta.- Señor Notario.- Firmado.- Abogado - Arturo - Gamboa Echeverría - Registro número: Ochocientos noventa y uno.

"DOCUMENTOS HABILITANTES":

"COMPANIA ANONIMA "SOLMAR S.A." CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DOSCIENTOS MIL SUCRES.- Guayaquil, Septiembre dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro.-

Señora María Teresa Soló Medina - Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA ANONIMA

"SOLMAR S.A." celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegir a usted por unanimidad para el cargo de GERENTE de la compañía, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, con todas las atribuciones y deberes correspondientes.- Este nombramiento servirá a usted para acreditar su

personería y legitimar su intervención en todos los actos y contratos que celebre en representación de la compañía. -

Muy Atentamente,.- Firmado.- firma ilegible.- Henry Niño José Curió - PRESIDENTE.- Firmado.- firma ilegible. -

María Teresa Soló - GERENTE.- Acepte el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y estatutos sociales.- Firmado.- firma ilegible.- María Teresa Soló M.- Queda inscrito el presente

Minuta.-

Señor Notario.-

Firmado.-

Abogado -



ANULADO

1 te nombramiento en foja número Dieciséis mil cuatrocientos

2 cincuenta y tres número Tres mil cuatrocientos cuarenta y

3 uno del registro mercantil, anotada bajo el número Dieci-

4 seis mil seiscientos setenta y cinco del repertorio.- Los -

5 comprobantes de registro y defensa Nacional, se archiven.

6 Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos setenta y cua-

7 tro.- Lo certifico.- Firmado.- firma ilegible.- Dr. José -

8 Santiago Castillo Barrado - Registrador de la Propiedad del

9 Cantón Guayaquil.- Hay en sello".-----

10 "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO -

11 NISTAS DE LA COMPAÑIA "SOLMAR S.A.".- En Guayaquil,

12 a las veinticuatro días del mes de marzo de mil novecien-

13 tes setenta y cinco, a las doce del meridiano, en el local

14 ubicado en la calle Aguirre Número Quinientos tres, se ce-

15 lebra la presente Junta General Extraordinaria de Accionis-

16 tas de la compañía "SOLMAR S.A." con la concurrencia -

17 de los siguientes accionistas: Roserío Almeida Aleva, repre-

18 sentando veinticinco acciones de su propiedad; Henry Hino-

19 josa Cantó, representando ciento cincuenta acciones de su

20 propiedad; Guillermo Sudario León, representando cinco ac-

21 ciones de su propiedad; Mauricio Suárez Nebos, represen-

22 tando diez acciones de su propiedad; y, Abogado Efraín -

23 Pérez Camecha, representando diez acciones de su propie-

24 dad.- Por consiguiente, en la presente Junta se encuentra

25 representado todo el capital suscrito y pagado de la com-

26 paña que asciende a doscientos mil sucres divididos en -

27 doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles -

28 de un mil sucres cada una. Los concurrentes unánimemente a-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ANUNCIO

ceptan la celebración de la presente Junta y expresamente manifiestan su conformidad con el asunto a tratarse que es:

"Autorizar a la Gerente de la Compañía para que suscriba una o más escrituras de constitución de compañías, en que SOLMAR S.A. intervenga como socio". Preside la sesión el señor Henri Hinojosa Cunto, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa de Secretaria doña María Teresa Solís Medina, en su calidad de Gerente. Una vez que la Secretaria ha elaborado la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el Artículo Diecisiete y Cuatro de la Ley de Compañías, el Presidente declara instalada la sesión. De inmediato hizo uso de la palabra la Gerente quien manifestó que por razones de la actividad de la compañía, relacionadas con su objeto social, considera necesario que Solmar S.A. se asocie con otras personas naturales o jurídicas a fin de constituir nuevas compañías mercantiles lo cual redundará en beneficio para la empresa. Más, como en el objeto social no se ha previsto la posibilidad de asociarse para formar otras compañías, es necesario que la Junta General así lo resuelva. Acto seguido, la Junta resolvió por unanimidad autorizar a la Gerente actual, y a quien en el futuro lo sea, para que suscriba escrituras de constitución de compañías mercantiles tantas veces cuantas considere necesarias para el desarrollo de la Compañía. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declara terminada la sesión concediendo un momento de receso para la redacción del acta. Leído que fue en los concurrentes el acta, es aprobada por unanimidad y sin

modificación alguna, firmándola todos los existentes.- f) **En-**
orio Almeida Aleva, f) Henri Hinojosa Cunto, f) Guillero-
mo Sudario León, f) Mauricio Suárez Nebos, f) Ab. Efraín
Pérez Canache.- CERTIFICO: Que la presente copia es -
igual al original del Acta de Junta General de Accionistas
de la Compañía SOLMAR S.A. celebrado el veinticuatro de
Marzo de mil novecientos setenta y cinco, que reposa en -
el libro de Actos a mi cargo, el que me remite en caso -
necesario.- Firmado.- firma ilegible.- María Teresa Solá-
Medina - Garante.- Se agregan a la presente escritura -
pública los Certificados de Integración de Capital, los de
no adeudar impuestos al fisco de cada uno de los socios; y,
los comprobantes de pago de los impuestos: Timbres fisca-
les y el de los Colegios Nacionales "Agustín Abad" y "Do-
loras Sucre" de esta ciudad de Guayaquil.- Hasta aquí la
minuta y más documentos insertos que, en su mismo texto,
quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy
fe que, después de haber sido leído en alta voz, toda esta
escritura a los comparecientes éstos la aprueban y la sus-
criben conmigo, el Notario, en un solo acto.- Firmado.-
firma ilegible.- MARIA TERESA SOLA MEDINA.- Cédula de-
Ciudadanía número: Cero nueve - Cero tres nueve Cero Cero
dos ocho.- Cédula Tributaria número: Diecinueve Cuarenta -
y seis mil seiscientos Cuarenta y uno.- Firmado.- firma ile-
gible.- HENRY HINOJOSA CUNTO.- Cédula de Ciudadanía
número: Cero nueve - Cero dos seis Cero siete tres nueve.-
Cédula Tributaria número: Cero diecinueve mil seiscientos-
dieciocho.- EL NOTARIO.- Firmado.- DOCTOR JORGE MAL



DONADO BENNELLA.-----

2 "C E R T I F I C A D O S": BANCO DEL PACIFICO - Ca
 3 pital Pagado: Sesenta millones de sucre.- CERTIFICAMOS.-
 4 " Que hemos recibido de SR. HENRY HINOJOSA CUNTO -
 5 Un mil sucres- Que deposita en una Cuenta de Integración
 6 de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la
 7 compañía en formación que se denominará; INMOBILIARIA-
 8 JARDINES DEL MAR CIA. LTDA.- El valor correspondiente-
 9 a este certificado será puesto en cuenta a disposición del-
 10 administrador de la nueva compañía tan pronto sea consti-
 11 tuida, para lo cual deberá presentar al Banco la respecti-
 12 va documentación que comprende: Estatutos y Nombres-
 13 tes debidamente inscritos y un certificado de la Superinten-
 14 dencia de Compañías o del Juez Provincial indicando que-
 5 el trámite de constitución ha quedado debidamente concluf
 16 do.- En caso de que no llegare a hacerse la constitución-
 17 de la compañía y desistiere de ese propósito, la persona -
 18 que ha recibido este Certificado para que se le puede de-
 19 volver el valor respectivo, deberá devolver al Banco el -
 20 presente certificado original.".- Muy atentamente,- Firma
 21 do.- Carlos Alvarez C.- CARLOS ALVAREZ C.- GERENTE.
 22 Guayaquil, Merzo diecinueve, mil novecientos setenta y -
 23 cinco".-----

24 " MINISTERIO DE FINANZAS- Jefatura de Recaudaciones de-
 25 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y haber Decla-
 26 rado Impuestos.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-
 27 TANTE.- Apellidos: Paterno - Materno - Nombres: SOLMAR
 28 S.A.- Cédulas: Identidad cero nueve nueve cero uno ocho



ANUARI

1 Cuatro nueve siete seis seis seis uno.- Tributarias: Seis -
 2 cincuenta y un mil ciento treinta y nueve.- Libreta Militar -
 3 tar - Nacionalidad - Domicilio - Ciudad - Calle y Número
 4 Aguirre Número quinientos cinco.- Motivo de la solicitud:
 5 Firma del solicitante.- P.H..- Fecha de presentación a de
 6 ce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.- La JEFA
 7 TURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - CERTIFICA.-
 8 Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna -
 9 en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.
 10 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- Firma-
 11 do.- firma ilegible.- Jefe de Recaudaciones - ALMAGRO/-
 12 CEVALLOS - Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay dos-
 13 Timbres y un sello cuya leyenda es la siguiente: Jefatura -
 14 Provincial de Recaudaciones - Guayas.- CERTIFICO: Que -
 15 la reproducción electrostática que antecede, es igual al e-
 16 jemplar del documento que me exhibió el interesado y que-
 17 lo devolví.- Guayaquil, catorce de Abril de mil novecien-
 18 tos setenta y cinco.- Firmado.- Dr. Jorge Maldonado Ben-
 19 nolla - Notario Séptimo del Cantón Guayaquil".-----
 20 "MINISTERIO DE FINANZAS - Jefatura de Recaudaciones -
 21 de - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y haber De-
 22 clarado impuestos.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLI-
 23 CITANTE.- Apellidos: Paterno - Materno - Nombres - HINO
 24 JOSA CUNTO HENRY - Cédulas: Identidad: Seis nueve - -
 25 Seis dos seis Seis. siete tres nueve.- Tributarias: Seis die-
 26 cinueve mil seiscientos dieciocho.- Libreta Militar - Na-
 27 cionalidad Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad: Guayaquil --
 28 Calle y Número: Novena ciento dos y D. Comfn.- Motivo-



107



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de la solicitud - Firma del solicitante.- Firmado.- firma -
 ilegible.- Fecha de Presentación: Guayaquil, a dieciocho-
 de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- La JEFATU
 RA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - CERTIFICA.- Que
 el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo
 que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- ES
 TE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- Firmado.
 firma ilegible.- Jefe de Recaudaciones - ALMAGRO VELAS
 QUEZ CEVALLOS - Jefe de Recaudaciones del Guayas.- -
 Hay dos timbres y un sello cuya leyenda es la siguiente: -
 Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas.- CERTIFI-
 CO: Que la reproducción electrostática que antecede, es
 igual al ejemplar del documento que me exhibió el intere-
 sado y que le devolví.- Guayaquil, catorce de Abril de -
 mil novecientos setenta y cinco.- Firmado.- Dr. Jorge Mel-
 donado Rennelle - Notario Séptimo del Cantón Guayaquil".
 "COMPROBANTES DE PAGO": - -
 "COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL AGUIRRE ABAD"-
 COLECTURIA.- Número: Ciento veintiocho mil cuatrocien-
 tos setenta y siete.- POR: Cien sucres - Recibí de INMO-
 BILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.- la suma de CIENTO
 SUCRES por concepto del impuesto a favor de los Colegios
 "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" Dos por Mil edi-
 cional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la Cuan-
 tia de Cincuenta mil sucres.- Guayaquil, Abril quince/-
 setenta y cinco.- Firmado.- firma ilegible.- El Colector.
 Notario Séptimo.- Orden número: Ciento cuarenta y dos -
 mil tres.- Hay un sello cuya leyenda es la siguiente: Co-



ANULADO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

legio Nacional Aguirre Abad - Guayaquil - Colectoría.-
* MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA PROVINCIAL DE
RECAUDACIONES DE GUAYAS.- Uno - R.- uno ocho tres -
siete nueve cinco sols.- Fecha: Abril quince - setenta y -
cinco.- Nombre NOTARIA SEPTIMA.- Por concepto de: Tim
bres en Constitución de Csa. que otorga INMOBILIARIA JAR
DINES DEL MAR C. LTDA.- Cuantía: Cincuenta mil sucres.
Código: uno uno uno dos siete cero cero uno - Rubro: fisco
les - Valor: Doscientos noventa y nueve sucres, diez cen
tavos.- Código: uno uno uno dos siete cero cero cuatro -
Rubro: Salud - Valor: Ocho sucres.- SON: TRESCIENTOS -
SIETE SUCRES, DIEZ CENTAVOS.- Total: Trescientos siete
sucres, diez centavos.- Liquidador.- Firmado.- firma ilegí
ble.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- RECIBO PARA EL
CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO.- Enmen
dado: comisiones - actos - Guayas - cinco.- Si valen.- Entrell
neador: VELASQUEZ.- Si vale.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiere este TERCER-
TESTIMONIO, en seis fojas útiles que firmo y se
llo en esta ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del
mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco.



Dr. Jorge Maldonado Pennella
Notario Septimo del Canton Guayaquil

CERTIFICADO: que en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día viernes 30 de mayo de 1.975, Año 2, N° 682, se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.", y la razón de su aprobación.-

Guayaquil, Junio 1 de 1.975

Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



De conformidad con lo ordenado en el Art. 129 de la Resolución No. RL - 290 expedida por el Intendente de Compañías, queda inserta la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA" y la susodicha Resolución, de fs. 119 a fs. 131 , No.17 del Registro Mercantil - Industrial y anotado bajo el No. 427 del Repertorio, archivándose el certificado de pago de Registro y su adicional y el que corresponde a la Matrícula de Comercio.-----
Salinas, a seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco.-



Registrador de la Propiedad
del Cantón Salinas

Certifico: - Que, de conformidad con lo que dispone el Art. 33 del Código de Comercio se ha fijado en la Sala de este Despacho y se mantendrá fijo por el lapso de Ley, un Extracto de los documentos registrados.-----
Salinas, a seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco.-



Registrador de la Propiedad
del Cantón Salinas